

REGLAMENTO MOTO 1

Vigente desde 14 de febrero de 2022.

NUMERO IDENTIFICATORIO: PLACA COLOR AMARILLO, NÚMERO COLOR NEGRO. La fiscalizadora exigirá el número en el frente y los dos laterales de la moto. El mismo no podrá tener publicidades ni estar ilegible en su forma. Lo único que se autoriza es llevar el nombre del piloto y su grupo sanguíneo.

Para pilotos menores de edad, será requisito indispensable para poder participar, contar con la autorización de los padres y/o tutores, expresada por escrito debiendo estar las firmas certificadas ante escribano público con el permiso y conformidad de ambos padres. Dicha autorización se renueva anualmente.

DEFINICIÓN: Pueden participar en esta categoría motocicletas Cuatro Tiempos de un cilindro y motocicletas Dos Tiempos.

MECANICA: Libre.

CHASIS Y SUS ELEMENTOS: Libre.

SUSPENSIONES Y SUS ELEMENTOS: Libre.

FRENOS: Libre.

REVISION TECNICA PREVIA: Las mismas serán realizadas por nuestros comisarios técnicos, donde se procederá al precintado previo (En esta categoría, solo se precintará el chasis). Son de carácter obligatorio y quien no concurra no será habilitado a participar en las pruebas correspondientes.

El piloto deberá comunicar a dicha comisión en caso de reemplazo total y/o parcial de los elementos sellados

IMPORTANTE:

Se reserva el derecho de ampliar, modificar o anular este Reglamento de acuerdo a las necesidades del mismo, previo conocimiento a los pilotos, como también se reserva el derecho de resolver los puntos del Reglamento no aclarados en el presente. Cuya resolución será inapelable.

Toda aquella moto que ingrese a Parque Cerrado con el piloto y el mecánico designado al desarme, deberá contar con todas las herramientas indispensables para desarmar dicha moto, con el fin de agilizar la verificación.

NOTA: Toda situación no aclarada en el presente reglamento y que pudiera presentarse en las competencias a realizarse, será considerada en tal oportunidad por el Cuerpo Técnico y los delegados presentes, dándose la solución más lógica, cuyos fallos serán inapelables.

PUEDE CONTROLAR LA MOTO EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERA SU COMISARIO TECNICO, A LA VEZ QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISION.